



#### Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 29 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALC VELA Javier FAU 20159981216 sof Cargo: Presidente De C.E. Motivo: Soy el autor del documento

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000508-2023-CE-PJ

#### VISTO:

El Oficio N.º 000254-2023-P-ETIIOC-CE-PJ cursado por el señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que, mediante Resolución Corrida N.º 000367-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la realización del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023. Asimismo, autorizo la conformación de la Comisión del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, integrada por jueces y juezas del Poder Judicial, y al Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil a realizar alianzas estratégicas con instituciones educativas y jurídicas, con la finalidad de contar con mayor acogida por parte del público universitario en la convocatoria.

**Segundo.** Que, el citado concurso estudiantil tuvo como objetivo preparar y formar a los futuros abogados y jueces del país en cuanto a litigación oral en materia civil; además de concientizar a los estudiantes sobre la necesidad de prepararse y estudiar su caso para brindar un mejor servicio a su patrocinado y, de ser el caso, al justiciable.

**Tercero.** Que, al respecto, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil mediante Oficio N.º 000254-2023-P-ETIIOC-CE-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Informe N.º 000148-2023-ST-ETIIOC-CE-PJ, por el cual pone en conocimiento la ejecución del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, en cumplimiento a la Resolución Corrida N.º 000367-2023-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Cuarto.** Que, el Informe N.º 000148-2023 ST-ETIIOC-CE-PJ elaborado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, da cuenta sobre el eficiente desempeño y trascendental aporte de los aliados estratégicos para el desarrollo del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023. Los aliados estratégicos fueron la organización APTA Perú, el portal jurídico LP – Pasión por el Derecho y la empresa de socorte informático jurídico STEMIS. Además de la significativa contribución para un mayor alcance y difusión en la comunidad universitaria, la participación de los aliados estratégicos permitió brindar soporte técnico a la comisión organizadora y al Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil, en el desarrollo de las distintas etapas de la competencia estudiantil.

Firma
Digital

Quinto. Que, APTA Perú brindó apoyo en la difusión del evento en la comunidad universitaria; en la etapa de inscripción, brindó asistencia a la comisión organizadora con la revisión de requisitos mínimos de los postulantes; en la etapa escrita,







## Consejo Ejecutivo

apoyó con la revisión de los escritos postulatorios (demanda y contestación); en la fase oral, estuvo a cargo de convocar y organizar a los secretarios para las audiencias de la etapa regional, nacional y finales. Por su parte, LP – Pasión por el Derecho desarrolló actividades para la difusión del concurso a través de sus plataformas; así como, en la etapa de las rondas orales, facilitó cuentas de zoom para la realización de las audiencias virtuales. De igual manera, STEMIS desempeñó una tarea fundamental en cuanto a la sistematización de la información generada por los equipos, al poner a disposición una plataforma de gestión de datos; es así que proporcionó formularios virtuales para la organización de los colegiados evaluadores de las audiencias virtuales; del mismo modo, permitió contar con formulario de calificación en línea para la evaluación de los equipos.

Sexto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, por lo corresponde reconocer y felicitar a los aliados estratégicos del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, por el apoyo en la difusión y su colaboración técnica para el desarrollo exitoso de la competencia estudiantil.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1951-2023 de la quincuagésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de noviembre de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención de la señora Barrios Alvarado por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

### **SE RESUELVE:**

Artículo primero. Reconocer y felicitar la participación de los aliados estratégicos del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, por el apoyo en la difusión y su colaboración técnica para el desarrollo exitoso de la competencia estudiantil:

ALIADOS ESTRATÉGICOS	REPRESENTANTE
APTA Perú	Rómulo Robertpierre Muñoz Sánchez
LP – Pasión por el Derecho	Roger Alfonsín Vilca Apaza
STEMIS	Fredy Ricardo Cusirramos Rodrigo

Artículo segundo. Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA Presidente

Consejo Ejecutivo



11.2023 16:31:31 -05:00

